



## AYUDAS A LA CREACIÓN ESCÉNICA IBEROAMERICANA EN RESIDENCIA

### 1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA

#### 1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

1. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
2. Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
3. Promover la difusión de la creación de autores/as iberoamericanos/as.
4. Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
5. Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de teatro, la danza contemporánea y las artes circenses.
6. Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
7. Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y que favorezcan la cohesión e inclusión social.

#### 2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por trece países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma



las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizarán una o dos reuniones ordinarias del Comité, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

### 3. Programas.

El Comité Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación en el trienio 2014-2016 en:

- a) Ayudas a redes, festivales y espacios escénicos para la programación de espectáculos.
- b) Ayudas a la coproducción de espectáculos iberoamericanos de artes escénicas.
- c) Ayudas a procesos de creación escénica iberoamericana en residencia.
- d) Proyectos especiales. (*ver página web*)

## 2. ELEGIBILIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar procesos de creación escénica en residencia realizados por creadores/as de los países miembros del Programa IBERESCENA, a fin de incentivar estas actividades y con libertad temática por parte del creador/a. En ningún caso la ayuda será destinada a la producción.

### 2.1 Son elegibles:

- a) Las propuestas de procesos de creación escénica en residencia presentadas por creadores/as que pertenezcan, por nacionalidad o residencia legal, a cualquier país integrante del Programa IBERESCENA. Este creador deberá realizar la residencia en cualquier país del mundo diferente a su domicilio. El solicitante, persona física<sup>1</sup> o persona jurídica<sup>2</sup>, se consideran del país donde tenga la residencia legal en el primer caso, y el domicilio fiscal en el segundo caso.
- b) Las propuestas de creación escénica en residencia presentadas por entidades públicas o privadas pertenecientes a cualquier país integrante del Programa IBERESCENA. Estas entidades deberán invitar a creadores/as de países que integran el Programa, no domiciliados en el país de la entidad solicitante. La invitación a estos creadores/as podrá ser en forma directa o mediante una convocatoria pública, en este último caso, la solicitud debe incluir las bases de la convocatoria.

---

<sup>1</sup> Entiéndase por persona física o natural, a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto. Dependiendo del país miembro este concepto cambia de nombre.

<sup>2</sup> Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto. Dependiendo del país miembro este concepto cambia de nombre.



2.2 Sólo se podrán solicitar ayudas para la creación de obras originales. En el caso de obra dramaturgica, no se admitirán adaptaciones de otras obras ya existentes, de cualquier género artístico o literario.

2.3 Presentar un solo proyecto a la presente convocatoria.

2.4 Los/as creadores/as podrán recibir ayuda en esta línea por un año; una segunda ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva; pasadas dos convocatorias el/la creador/a podrá solicitar la ayuda.

2.5 Las entidades podrán recibir ayuda en esta línea por dos años consecutivos; siempre y cuando reciban a creadores diferentes, una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva; pasada una convocatoria la entidad podrá solicitar ayuda nuevamente.

2.7 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitados para percibir ayudas en cualquiera de los países integrantes de IBERESCENA.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

3.1 Los proyectos remitidos se valorarán en función de los siguientes criterios de selección:

- a) Coherencia y solidez de la propuesta.
- b) Contribución a la búsqueda de nuevas formas o lenguajes relacionados con la creación actual.
- c) Proyectos que impulsen la integración de lenguajes artísticos.
- d) Trayectoria profesional del creador o entidad solicitante.
- e) Trayectoria del centro de residencia.
- f) Vínculo entre la propuesta y los objetivos generales del Programa enunciados en el apartado 1 del presente documento.

### **4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

4.1 Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por el/la creador/a o la entidad solicitante a la Antena de cada país donde resida el/la solicitante, respetando estrictamente los plazos establecidos.

4.2 Las solicitudes deben presentarse con el formulario adjunto o descargado de la página web del Programa IBERESCENA, escrito con máquina de escribir, con computador o a mano con letra de imprenta, en dos copias en español o portugués, debidamente firmada, con los documentos enumerados en el apartado 11 de esta convocatoria. Las solicitudes deben presentarse en la autoridad nacional de cultura (Antena) del país donde resida el/la solicitante respetando estrictamente los plazos establecidos, y podrán enviarse por correo postal.



4.3 Las solicitudes se podrán presentar desde el 6 de abril hasta el 30 de septiembre de 2015 a la hora de finalización fijada por cada una de las Antenas. En caso de las solicitudes enviadas por correo postal, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos de correo.

4.4 Las solicitudes deben cumplimentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5 Las instrucciones del formulario de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6 Las Antenas y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Comité Intergubernamental, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, podrán solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación del proyecto presentado.

## **5. CONCESIÓN DE LA AYUDA**

5.1 Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

5.2 La ayuda se concederá en concepto de apoyo económico a la creación escénica en residencia.

5.3 El importe máximo de esta ayuda será de 6.000 euros en el caso de los creadores y de 8.000 euros en caso de las entidades y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente línea de ayuda y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).

5.4 La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 70% a partir de la aprobación del proyecto, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos (carta compromiso firmada, datos bancarios, copia del pasaporte/documento de identificación del titular de la cuenta, enviados por email y por correo postal. En el caso de las instituciones se solicitara material gráfico y confirmación de los artistas en residencia) por la Unidad Técnica de IBERESCENA.
- El 30% restante después de que la Unidad Técnica reciba físicamente:
  - a) La obra, de acuerdo con los puntos 5.6 y 5.7
  - b) Memoria completa de las actividades realizadas (con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERESCENA).



- c) Rendición de gastos según presupuesto presentado oportunamente, con las respectivas facturas y comprobantes.
- d) Un registro detallado de otros ingresos o aportes vinculados a la ejecución del proyecto, en caso de existir.

5.5 La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Comité Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del beneficiario.

5.6 El resultado final de la obra dramaturgica deberá ser entregado por duplicado, en papel y también en cualquier tipo de soporte digital (CD, DVD, Blue Ray, Tarjetas de Memorias, USB o Pendrive y Discos Duros).

5.7 El resultado final de la obra o guiones coreográficos, performáticos o circenses, contendrán la descripción del movimiento escénico y se entregarán por duplicado, en papel y en cualquier tipo de soporte digital (CD, DVD, Blue Ray, Tarjetas de Memorias, USB o Pendrive y Discos Duros). Además se admitirá como complemento la entrega de un registro audiovisual con un desarrollo básico del espectáculo en simple forma de ensayo.

5.8 Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición y/o promoción del proceso y de la obra final la referencia a la ayuda obtenida por el Proyecto IBERESCENA, así como el logotipo del Programa.

5.9 La persona o entidad solicitante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto.

## **6. CARTA-COMPROMISO**

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).

6.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.

6.3 La UTI y las Antenas evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al beneficiario los documentos que estime necesarios.



## **7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA**

7.1 La ayuda IBERESCENA debe mencionarse de forma visible en toda la publicidad y promoción de la obra, tanto en el proceso de creación de la misma, como en su forma de edición y de posible espectáculo posterior. A tal fin figurará el logotipo del Programa.

7.2 En caso de posterior producción de la creación escénica, los/as productores/as deberán entregar a la Unidad Técnica una grabación de dicha propuesta, siendo su objetivo únicamente destinado al archivo y la documentación de las propuestas apoyadas económicamente por el Programa IBERESCENA.

## **8. MONEDA UTILIZADA**

La ayuda se concede en euros (€).

## **9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN**

9.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma pagada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- a) No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
- b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- c) No entregue la obra dentro del periodo fijado en el punto 5.1.

9.2 La UTI en corresponsabilidad con la Antena titular del proyecto podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.

9.3 La decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

## **10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS**

Es competencia del Comité Intergubernamental de IBERESCENA la modificación e interpretación de las presentes bases.

## **11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

Toda la correspondencia o documentos enviados deben estar en español o portugués.

Estos documentos deberán presentarse, necesariamente, en un sobre que contenga el proyecto:



- En páginas sueltas en carpeta/fólder (sin clips, sin grapas, etc.).
- En páginas numeradas (siguiendo el orden establecido en el listado siguiente).
- En páginas escritas a una sola cara.
- En papel de un solo tamaño sin utilizar separadores de plástico o cartón.

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

**En dos (2) ejemplares separados:**

**A. En el caso de los creadores:**

- Formulario de solicitud completo escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- Copia de documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- Resumen del proyecto (máximo una página).
- Currículo artístico (con acreditación de obras o coreografías estrenadas).
- Proyecto detallado (fundamentación de la residencia, objetivos, metodología, resultados esperados y cronograma de trabajo) o presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto (según modelo adjunto).
- Carta de aceptación de la entidad donde se realizará la residencia para la presente convocatoria (según modelo adjunto).
- Trayectoria de la entidad.

**B. En el caso de las entidades:**

- Formulario de solicitud completo escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda.
- Resumen del proyecto (máximo una página).
- Antecedentes de la entidad.
- Proyecto detallado (fundamentación de la residencia, objetivos, metodología, resultados esperados y cronograma de trabajo)
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto (según modelo adjunto).
- Carta aceptación del creador que proyecta realizar la residencia (según modelo adjunto). En caso de que el creador sea seleccionado por convocatoria pública, la solicitud deberá incluir las bases de postulación.
- Currículo del creador invitado.



**AYUDAS A CREACIÓN ESCÉNICA IBEROAMERICANA EN RESIDENCIA**

**FORMULARIO DE SOLICITUD**

-----  
La presente solicitud se debe realizar en dos copias en español o portugués, **acompañada de los documentos enumerados en el apartado 11 de la convocatoria.**  
-----

**I. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE**

-----  
Nombre legal de la entidad solicitante (nombre y apellidos en caso de personas físicas o naturales):  
\_\_\_\_\_

Nombre del/de la representante legal de la entidad solicitante:  
\_\_\_\_\_

Cargo del/de la representante legal de la entidad solicitante:  
\_\_\_\_\_

Domicilio de la entidad solicitante y del representante legal, a efectos de notificación:

Calle/plaza: \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_

Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono laboral: \_\_\_\_\_

Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Página web: \_\_\_\_\_

**II. PROYECTO**

1. Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

3. Fecha de realización: \_\_\_\_\_

4. Lugar/es de realización: \_\_\_\_\_  
-----





### III. DOCUMENTACIÓN APORTADA (en dos ejemplares separados); marcar con una X:

#### A. En el caso de los creadores:

- Formulario de solicitud completo escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- Copia de documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- Resumen del proyecto (máximo una página).
- Currículo artístico (con acreditación de obras o coreografías estrenadas).
- Proyecto detallado (fundamentación de la residencia objetivos, metodología, resultados esperados y cronograma de trabajo).
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto (según modelo adjunto).
- Carta de aceptación de la entidad donde se realizará la residencia (según modelo adjunto).
- Trayectoria de la entidad.

#### B. En el caso de las entidades:

- Formulario de solicitud completo escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda.
- Resumen del proyecto (máximo una página).
- Antecedentes de la entidad.
- Proyecto detallado (fundamentación de la residencia objetivos, metodología, resultados esperados y cronograma de trabajo).
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto (según modelo adjunto).
- Carta de aceptación de la entidad donde se realizará la residencia (según modelo adjunto). En caso de que sea por convocatoria pública, la solicitud debe incluir las bases de postulación.
- Currículo del creador invitado.

**El/la abajo firmante declara haber leído y aceptado las condiciones para la solicitud de ayuda del Programa IBERESCENA, recogidas en las bases de la convocatoria.**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_